

En 1716, solo cuatro años después de la fundación de la Biblioteca Nacional de España (por entonces Real Biblioteca Pública), su fundador, el Rey Felipe V, por un privilegio real obliga a todos los impresores a depositar en la Real Biblioteca una copia de todo lo que imprimieran. Este es el antecedente del depósito legal hoy, regulado modernamente por el Decreto de Depósito Legal de 1957.

El depósito legal es el instrumento del que se sirven las bibliotecas nacionales (principales depositarias del mismo) para recopilar y conservar el patrimonio documental de un país.

En 2011, la realidad editorial había cambiado tanto en nuestro país que se hizo necesaria una reforma en profundidad de la regulación del Depósito Legal en España, lo que se plasmó en la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.

Es en esta ley cuando se consideran por primera vez objeto de depósito legal los «documentos electrónicos en cualquier soporte, que el estado de la técnica permita en cada momento, y que no sean accesibles libremente a través de Internet» (art. 4, 3, n) y los «sitios web fijables o registrables cuyo contenido pueda variar en el tiempo y sea susceptible de ser copiado en un momento dado» (art. 4, 3, ñ).

Y es que desde hacía bastantes años lo que consideramos patrimonio documental no se publicaba ya solo en soporte físico. Cada vez más Internet se estaba convirtiendo en un soporte de publicación, con unas características muy particulares, empezando por lo efímero del medio y desdibujando además los conceptos de autoría, edición, formato y localización de la publicación, entre otros elementos fijados y claros hasta entonces.

En 2003 la UNESCO, a la vista de todos estos cambios, había publicado sus *Pautas para la preservación del patrimonio digital*, en la que instaba a las instituciones de la memoria a tomar medidas urgentes para evitar una pérdida irreparable del patrimonio documental en línea.

En 1996 Internet Archive, una fundación sin ánimo de lucro radicada en San Francisco (California), había empezado a construir una «biblioteca digital de sitios de Internet». Cuando la UNESCO publicó sus *Pautas*, las principales bibliotecas nacionales del mundo estaban empezando a asumir como propia esta tarea de preservar la documentación de la web como parte del patrimonio documental. Es entonces cuando la Biblioteca del Congreso norteamericano, la Biblioteca Británica y la Biblioteca Nacional de Francia, entre otras, junto con Internet Archive, fundan el Consorcio Internacional para la Preservación de Internet (IIPC), cuya misión principal es la de recopilar, preservar y hacer accesible el conocimiento y la información de Internet.

En España, la Biblioteca de Cataluña (en 2005) y Ondarenet, en el País Vasco, (en 2007) son las pioneras en España del archivado web.

La Biblioteca Nacional de España lanzó su proyecto de Archivo de la Web Española en 2009, que, con la publicación del *Real Decreto 635/2015, de 10 de julio, por el que se regula el depósito legal de las publicaciones en línea*, quedó bajo el paraguas del depósito legal. Gracias a este proyecto se conservan ya hoy más de 650 Tb de información publicada en Internet considerada de carácter patrimonial. Desde 2009 hasta hoy el proyecto ha evolucionado mucho en cuanto a infraestructura tecnológica, gestión, criterios de selección y participación. Es además un proyecto colaborativo en el que participan la mayoría de las CC.AA., cuyos centros de conservación (responsables del depósito legal en sus respectivos ámbitos)

participan de manera muy activa en la construcción de este ambicioso proyecto documental.